

Miriam Lang*

▷ ¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México

Resumen: Este artículo analiza las interacciones entre los últimos gobiernos de México anteriores a las elecciones de 2000 y las corrientes feministas de este país en torno a la violencia de género. No solamente describe y evalúa los cambios que las políticas públicas mexicanas introdujeron en materia de violencia de género entre 1988 y 2000, sino que al mismo tiempo, enfatiza el significado y las consecuencias que estos cambios tuvieron para las corrientes feministas del país. Basándose en un análisis de los discursos publicados por diferentes actores sociales de la Ciudad de México sobre la violencia hacia mujeres, analiza tanto los cambios legislativos introducidos como las entidades públicas creadas en el Distrito Federal para atender a las mujeres víctimas de violencia.

El estudio enfoca el Distrito Federal como el lugar físico donde fueron desarrolladas las primeras políticas públicas referidas a la violencia de género en México. Además, la capital del país suele dar el ejemplo para los estados de la Federación, donde posteriormente, poco a poco se empezaron a introducir medidas similares.¹ Debido a que muchas veces interfirieron los mismos actores en los debates, se consideran tanto las reformas promovidas por el poder legislativo nacional, como las que llevó a cabo el gobierno capitalino, que hasta 1996 estuvo en manos del PRI y posteriormente del PRD. El ensayo enmarca estas reformas en el contexto de la modernización neoliberal de México, que también asignó un nuevo papel a las feministas en la política nacional.

México, el país que desde otras partes del planeta ha sido denominado a menudo la “cuna del machismo”, ha vivido cambios profundos en las últimas décadas respecto a sus políticas dirigidas a las mujeres. Dentro de estas nuevas políticas, la violencia de género ha sido uno de los temas con mayor visibilidad pública y el ámbito en que se efectuaron las primeras reformas legislativas referidas al género, y también ha sido el primer tema de la agenda feminista que fue retomado oficialmente por el Ejecutivo, a partir del sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). Paralelamente, investigaciones académicas y encuestas de ONG’s contribuyeron desde los años ochenta a describir, clasificar y conceptualizar la violencia de género. Los nuevos conocimientos generados, acompañados por una nueva terminología, han logrado transformar una serie de prácti-

* *Miriam Lang concluyó la carrera de Estudios Latinoamericanos y el doctorado en Sociología en el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Libre de Berlín, en el marco del cual trabaja actualmente como investigadora en un proyecto acerca de la violencia de género en Cuba.*

¹ Para un recuento detallado de las medidas tomadas en cada estado, ver Instituto Nacional de las Mujeres (2002).

cas cotidianas que antes se aceptaban mayoritariamente como inevitables o “naturales”, en problemas sociales públicamente percibidos como tales: la violencia familiar, la violación y el abuso sexual. Con respecto al hostigamiento sexual, el cambio de percepción es incipiente.

Quiero plantear aquí como hipótesis que la cuestión de la violencia de género fue el campo en el cual las feministas mexicanas lograron influir las políticas públicas del Estado priísta. Al mismo tiempo, fue el tema mediante el cual ellas fueron incorporadas a su vez por la estrategia modernizadora del priísmo a partir de la administración de Carlos Salinas de Gortari. Esto no sucedió con otros temas presentes en la agenda feminista, como por ejemplo el derecho al aborto o los derechos reproductivos en general.

Partiendo de esta interacción entre el feminismo como movimiento social y el sistema clientelista del PRI, se abren muchas preguntas: ¿en qué medida lo que se consiguió puede ser considerado un logro estratégico de las corrientes feministas mexicanas y en qué medida correspondió a las necesidades de modernización del Estado? ¿De qué forma cambió el lugar simbólico que se les asigna a las mujeres en el discurso público de México hoy? ¿Qué consecuencias conlleva esto para las posibilidades de actuación de las mujeres mexicanas? Y por último, ¿en qué medida las nuevas políticas públicas hacia las mujeres han provocado cambios dentro de los movimientos feministas y de mujeres, y cuál es el significado de estos cambios?²

De la mujer-receptáculo a mujeres-personas

En su conocido ensayo *El laberinto de la soledad* (1959), Octavio Paz sintetizó elocuentemente un discurso androcéntrico que alcanzó una posición hegemónica en el México posrevolucionario, y que hasta hace poco sirvió de referencia al y fue rearticulado por el discurso oficial y por las elites nacionales. Decía Paz acerca de las mujeres:

La mujer encarna la voluntad de la vida, que es por esencia impersonal, y en este hecho radica su imposibilidad de tener una vida personal. Ser ella misma, dueña de su deseo, su pasión o su capricho, es ser infiel a sí misma. [...] Manifestación indiferenciada de la vida, es el canal del apetito cósmico. En este sentido, no tiene deseos propios (1959: 33).

Era común –y en muchos ámbitos lo sigue siendo– hablar de “la mujer” en singular, como término genérico, negándoles a las mujeres su individualidad y sobre todo su pluralidad, tan destacada en México por las profundas diferencias sociales, culturales y étnicas que existen en el país. “La mujer” del texto de Paz no tenía ni deseo propio, ni vida personal –esto implica que no era ni persona ni individuo, que no se le asignaba ni volun-

² La información que se presenta aquí está basada en un análisis de diferentes categorías de discursos sobre violencia de género, articulados en el Distrito Federal, que elaboré entre 1997 y 2001 para la Facultad de Sociología de la Universidad Libre de Berlín. Analicé tanto publicaciones feministas de diversas corrientes como las nuevas leyes que fueron votadas en este ámbito, los debates parlamentarios correspondientes, la producción académica especializada y los discursos producidos por las nuevas entidades públicas destinadas a atender a las mujeres víctimas de violencia de género en el Distrito Federal que fueron creadas a partir de 1988. Este trabajo fue publicado en Alemania (Lang 2002a).

tad, ni capacidad de decisión, ni dignidad humana. “La mujer”, o “la mujer mexicana” en la versión nacionalizante del mismo discurso, era una categoría que subsumía a todas las mujeres, las homogenizaba, les negaba su historia, sus identidades indígenas o mestizas, urbanas o rurales, reduciéndolas a una mera función social: “La mujer mexicana [...] es un símbolo que representa la estabilidad y continuidad de la raza. A su significación cósmica se alía la social: en la vida diaria su función consiste en hacer imperar la ley y el orden, la piedad y la dulzura” (1959: 34).

En los discursos políticos del México posrevolucionario, el ciudadano era pensado en masculino. A las mujeres se les concedía importancia, eso sí, (el ejemplo más claro es el pedestal que se les erigía en el día de “la madre”) pero no como sujetos activos, diferentes y dotados de razón, sino como meros receptáculos, como “depositaria[s] de nuestra nacionalidad”, para decirlo en las palabras del presidente Miguel de la Madrid, quien también afirmó: “Nuestra nacionalidad es fuerte porque tenemos una familia fuerte que debemos a una mujer admirable y responsable” (1982: 5). Aparte de que los intereses de las mujeres solían subsumirse en los intereses de “la familia”, existen paralelos entre el discurso oficial acerca de “la mujer” (“la madre”) y el de “la familia mexicana”. Ambas, “la mujer” y “la familia”, han sido instrumentalizadas como pilares de la “identidad nacional”, y homogenizadas y deshistorizadas por el discurso oficial.

En el ya mencionado texto de Octavio Paz, que puede ser considerado uno de los documentos fundadores de la cultura política de la era priísta, la violación es descrita como una relación dada e inevitable entre los sexos. El ejercer violencia en todos los ámbitos de la vida cotidiana, el famoso *chingar*, se convierte en deber para los hombres, que permanentemente compiten entre ellos en una escala simbólica donde el grado de hombría ostensiva determina el reconocimiento social. Dice Paz: “En efecto, toda mujer, aun la que se da voluntariamente, es desgarrada, chingada por el hombre” (1959: 72). Mientras el cuerpo masculino debe dar prueba de su agresividad e invulnerabilidad, el cuerpo femenino es construido en este ensayo como biológicamente vulnerable, definitivamente *rajado*, y por ello inferior.

Los discursos articulados en las políticas públicas mexicanas de hoy sobre el tema de la violencia hacia las mujeres difieren fundamentalmente de esta visión, que sin embargo influyó en la construcción de los géneros desde el oficialismo durante décadas. Obviamente, esta construcción tradicional de los géneros se encuentra actualmente en un proceso de transición –al igual que el proyecto nacional en el cual se inscribía–. El año 1988 puede ser considerado una fecha clave en esta transición, ya que el fraude al que se recurrió en las elecciones presidenciales evidenció claramente la crisis de hegemonía en la que se encontraba el partido oficial. El gobierno de Carlos Salinas de Gortari se vio obligado a ampliar sus bases de legitimación hacia nuevos actores de la sociedad civil que hasta entonces no habían sido tomados en cuenta dentro del sistema corporativo establecido. Entre estos actores se encontraban diversas corrientes del feminismo.

La administración de Carlos Salinas de Gortari prometió modernizar tanto la economía –apegándose al paradigma neoliberal– como las estructuras políticas, sin que esta modernización implicara una democratización real de la sociedad. Mientras ofrecía nuevas posibilidades de participación y forjaba nuevas alianzas con la sociedad civil, aumentó al mismo tiempo la concentración de poder en el Ejecutivo (Camp 1996). Dentro del proyecto político que encabezó Carlos Salinas de Gortari, y que prosiguió su sucesor en la presidencia, Ernesto Zedillo (1994–2000), el recurso discursivo tanto a la “Nación históri-

ca” como a la “Revolución”, uno de los mitos fundadores de aquélla, perdió en importancia. Fueron reemplazados en la retórica oficial por el nuevo paradigma de la “modernización” y de la entrada económica del país al “primer mundo”. En el marco de este nuevo proyecto nacional, que se inscribe en la globalización neoliberal y también incluye una renovación de las formas de interacción política, la participación de las mujeres como ciudadanas se hizo pensable por primera vez. De hecho, fue en el sexenio de Salinas cuando se efectuaron los primeros cambios en las políticas dirigidas a mujeres.

El nuevo mandatario buscó ganar legitimidad respondiendo a varias demandas sociales. En materia de violencia de género, lo hizo tan enérgicamente que logró dejar a los grupos feministas en una postura de mera reactividad. Constata Gerardo González, abogado de la ONG Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres A.C. (COVAC):

[...] cuando un sector del Estado mexicano estuvo en posibilidad de incorporar al discurso oficial las principales reflexiones provenientes del feminismo, en relación a la violencia de género, la tradición contestataria y de protesta ha quedado sin mucho sustento. [...] Entre 1990 y 1992 no había gran diferencia a nivel discursivo entre las militantes feministas y los funcionarios del Poder Judicial vinculados con los delitos sexuales. Ahora las principales acciones provenían de la esfera pública, tal y como se había demandado por mucho tiempo (González Ascencio 1993: 38-39).

La institucionalización de los movimientos feministas en México

Por su parte, también los movimientos feministas y de mujeres de México vivieron cambios significativos que se reflejan en sus discursos. Lo que en los años setenta todavía era un sector social marginado de la sociedad y mínimamente organizado, donde se experimentaban nuevas formas de acción e interacción, se encuentra hoy en día completamente institucionalizado, formalizado y goza del reconocimiento de amplios sectores de la política oficial. Las feministas mexicanas ganaron legitimidad como nuevas actoras en el campo político gracias a las políticas internacionales hacia las mujeres, especialmente en el campo de la ONU y en torno al Decenio de la Mujer (1975-1985), pero también por la modernización que la propia sociedad mexicana experimentó a partir de 1970: la mayor integración de las mujeres a la actividad laboral remunerada, sus crecientes niveles educativos, su protagonismo en los movimientos sociales urbanos y en los procesos migratorios, y por consiguiente su creciente visibilidad en el espacio público.

Entretanto, los pequeños grupos feministas de los setenta se han transformado en un conglomerado de Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) que se asocian entre sí para conformar redes y consorcios, con el objetivo de acumular más financiamiento y un mayor peso político. Las integrantes de las ONG's de hoy han convertido el feminismo en su profesión, y se han alejado del feminismo como movimiento social de protesta. A mediados de los años noventa, el 65% de las mujeres activas en ONG's de mujeres recibían un salario (Tarrés 1996: 23). Sin embargo, sólo mujeres con cierto nivel educativo y cierto capital cultural pudieron satisfacer las exigencias de las agencias financiadoras. Por ello, se ha constatado que las ONG's ofrecen una perspectiva profesional fuera del mercado de trabajo tradicional y de autorrealización solamente a mujeres especialmente eruditas y generalmente provenientes de las clases media y alta (Tarrés 1996: 22-25).

Este proceso de concentración y de profesionalización de las organizaciones feministas está acompañado por un proceso semejante al nivel de las personas, en el curso del cual una pequeña elite de mujeres –no necesariamente homogénea políticamente– han acumulado mucho capital simbólico. Las mismas mujeres que en los setenta, ochenta y hasta principios de los noventa eran descalificadas por medios y políticos como “mari-machas” excéntricas, hoy en día trabajan como consejeras de instancias gubernamentales y reciben un buen salario. Las políticas dirigidas a mujeres se han convertido en un campo a partir del cual se pueden construir carreras políticas muy exitosas, como lo demuestran varias biografías de mujeres mexicanas.³ Esto es, entre otras cosas, consecuencia de las estructuras jerárquicas de las ONG’s mexicanas, que en su gran mayoría están construidas alrededor de una persona líder. En los últimos años, estas líderes feministas tienden a concentrarse en tareas de cabildeo o *lobby* dentro de los aparatos político y administrativo, mientras los servicios que dentro de sus organizaciones ofrecen sus “seguidoras” a las “clientas” les sirven de legitimación. Además, mediante la conformación de redes y consorcios de ONG’s, se han creado posibilidades de acumular funciones, de modo que hoy en día son relativamente unas pocas mujeres las que determinan y representan “la política feminista” en México –o por lo menos lo que de ella se nota en la opinión pública negociando entre sí y con los partidos políticos–.⁴

Por un lado, estas mujeres trabajan de manera muy eficiente y sus éxitos en un plano simbólico benefician a muchas mexicanas, sobre todo en el contexto urbano. Por otro lado, para llegar a estos resultados, han tenido que adaptarse fuertemente a la cultura política priísta y seguir las reglas del juego. Además, estas mujeres suelen hablar en nombre de un “nosotras” indefinido, o de “la mujer” o “las mujeres” en general, postulando así una representación generalizada, y sin especificar en sus discursos las condiciones de vida muy diversas que enfrentan las mujeres mexicanas según su proveniencia étnica, el lugar en dónde viven, su pertenencia religiosa, de clase o generacional.⁵ En los hechos, las conocidas feministas sólo representan a una parte muy pequeña de la población femenina de México, muy homogénea en su composición: como en las primeras horas de los grupos feministas, se trata nuevamente casi exclusivamente de mujeres mestizas y blancas, eruditas y de las clases media y alta urbanas.⁶ Un control democrático o una legitimación de las actividades de este grupo de presión feminista por una “base” se

³ Por ejemplo Dulce María Sauri, la primera mujer presidenta del PRI; Amalia García, que dirige el PRD; Barbara Yllán, que es subprocuradora de Atención a Víctimas en la PGJDF; Rosario Robles que gobernó a la Ciudad de México; Patricia Duarte, que estuvo en la terna para dirigir el Instituto Nacional de las Mujeres; o Patricia Espinoza, del PAN, quien finalmente fue designada para este cargo. La mayoría de ellas son mujeres que tuvieron su militancia dentro del movimiento feminista y/o sindical, o empezaron su carrera en el seno de su partido político adquiriendo un perfil en las políticas dirigidas a las mujeres.

⁴ Tal es el resultado de una serie de entrevistas de la autora con Marta Lamas, Itziar Lozano, Sara Lovera, Ximena Bedregal, Amalia García, Claudia Barón, Carmen Lugo y otras destacadas feministas mexicanas realizadas entre 1998 y 2000.

⁵ Para un análisis más detallado de los discursos feministas acerca de la violencia de género ver Lang (2002a:130-165).

⁶ Esto fue diferente sobre todo durante la década de los ochenta, en la que los temas feministas empezaron a influenciar a mujeres del movimiento urbano popular en la Ciudad de México. El movimiento amplio de mujeres que nació entonces, por cierto, se limitaba también a la población urbana, pero sus actoras eran mujeres de las clases bajas, en su mayoría mestizas.

ha vuelto muy difícil por causa de las estructuras que se han desarrollado. Más bien, “el feminismo” como tal en México tiende a ser asociado públicamente con estas personas, sus formas de hacer política y las metas que ellas determinan.

Una gran parte de estos procesos de institucionalización de las corrientes feministas se efectuó en el marco de la lucha contra la violencia de género. Como ya se dijo, ha sido éste el campo en el cual el gobierno federal hizo las mayores ofertas, que en su retórica retomaban objetivos feministas, pero al mismo tiempo los resignificaban para inscribirlos en la estrategia modernizadora y legitimadora del Estado.

Las primeras dos décadas de acción feminista a partir de 1970 habían sido marcadas por los intentos de identificar y denunciar ciertas prácticas como violencia de género. En este período, las feministas elaboraron sus propias definiciones de lo que entendían por una violación, por violencia familiar o por hostigamiento sexual. En esta tarea fundamental, retomaron muchos elementos de los debates y análisis feministas de los países industrializados. Tal vez haya sido esa orientación hacia afuera lo que provocó que no se hiciera un análisis profundo de las variantes de masculinidades y femineidades que estructuran concretamente la sociedad mexicana con su historia específica, en el sentido que plantea Chandra Talpade Mohanty, cuando dice que “la violencia masculina debe ser teorizada e interpretada en el marco de sociedades específicas, para primero entenderla mejor y segundo poder organizar eficazmente su cambio” (Mohanty 2000: 306). Tampoco se estableció en la teoría feminista mexicana una relación analítica entre el género y otras categorías de opresión social como por ejemplo el racismo, que en México sigue muy virulenta a pesar de la retórica integradora de los sucesivos gobiernos.⁷

Con la “ONGización” de las corrientes feministas y la apertura política del gobierno de Salinas hacia iniciativas de la sociedad civil, muchos grupos feministas priorizaron asuntos operacionales en torno a los procesos legislativos en curso y la creación de las primeras entidades públicas para mujeres violentadas. Supieron aprovechar la coyuntura favorable y demostraron ser excelentes negociadoras, muy pragmáticas y muy eficaces en sus alianzas.⁸ Esto conllevó un cambio en la postura de la mayoría de los grupos feministas con respecto al Estado: En vez rechazar como antes cualquier política estatal, considerada siempre como patriarcal, se anhelaba ahora construir un poder femenino en la mayor cantidad posible de espacios, e influir positivamente en los procesos políticos formales. El credo feminista de los años setenta, el combate intransigente a las estructuras del poder patriarcal y la reinención de todas las relaciones sociales partiendo de la experiencia propia, era ahora criticado como “oposicionismo”⁹. Fue en torno a la lucha

⁷ Es significativo que a principios del año 1990, cuando se legalizó por un corto período el aborto en Chiapas, las feministas capitalinas analizaron esto mayoritariamente como un logro hacia la emancipación. No conozco ningún texto en el cual se haya problematizado el hecho de que el aborto fuera legalizado precisamente y sólo en Chiapas, uno de los estados con el mayor porcentaje de población indígena, y que esto implicaba por lo menos la posibilidad de que se tratase de una medida discriminatoria y racista, es decir de una medida de política poblacional destinada a disminuir el índice de fertilidad de los indígenas.

⁸ Sobre todo destaca aquí el Grupo Plural Pro Víctimas, conformado a principios de 1990 por feministas, algunas diputadas y varios funcionarios del Distrito Federal, que desde entonces actúa como un *lobby* bastante reconocido e influyente en materia de género.

⁹ *Cfr.* Tarrés (1993: 60); Tarrés (1996: 26) y Lamas (1991: 69).

contra la violencia de género donde algunas feministas llevaron a cabo sus primeras intervenciones en la *realpolitik* y alcanzaron sus primeros logros visibles.

Las primeras reformas en torno a los delitos sexuales

El tema prioritario de la primera ola de reformas, efectuada entre 1988 y 1991, fueron los llamados delitos sexuales. En uno de sus primeros actos como presidente en diciembre de 1988, Carlos Salinas aumentó las penas para el delito de violación, entre otros. Mientras tanto, las diputadas, que se habían aliado en la Cámara en un insólito frente multipartidario basado en intereses de género, no desistieron de su propia propuesta de ley en materia de delitos sexuales, que había sido elaborada en colaboración con organizaciones feministas y que iba mucho más allá del aumento de penas promovido por Salinas. En marzo de 1989, las diputadas lograron imponer el Foro de Consulta Popular sobre Delitos Sexuales, acto inédito en la historia del Parlamento, donde por primera vez la sociedad civil fue exhortada a participar en un proceso legislativo y las voces de grupos feministas y homosexuales recibieron reconocimiento oficial. Después de un año de asiduos debates en la Comisión de Justicia, se aprobó la iniciativa de las diputadas con modificaciones. Incluía la modernización de algunos conceptos atávicos de feminidad (tales como la “castidad” de la víctima como condición para un delito de violación) y ampliaba la definición penal del acto violatorio.¹⁰

En 1989, se inauguró la primera Agencia Especializada del Ministerio Público en Delitos Sexuales (AEDS) en la capital, pionera de una serie de entidades públicas dedicadas a dar atención especializada a mujeres víctimas de violencia de género. En 1990 se abre el Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI) y en 1991, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA). Hay que notar que las AEDS, originalmente previstas para cada una de las 16 delegaciones, nunca llegaron a más de las cuatro creadas hasta 1991.

El paradigma de la seguridad pública

Desde el punto de vista del gobierno, las reformas también se inscribían en la modernización de la seguridad pública puesta en marcha por el salinismo. A los problemas de legitimidad del ejecutivo se añadía la falta de credibilidad del sistema judicial, que se había agudizado durante una serie de escándalos que dejaron a descubierto la impunidad reinante. Uno de estos escándalos fue la serie de violaciones tumultuarias perpetradas en el transcurso del año 1989 por la escolta del subprocurador Javier Coello Trejo, abusando de sus uniformes y armas de policías para asaltar parejas en el sur de la Ciudad de México.¹¹ El presidente Salinas, que había tematizado ampliamente la seguridad pública en su campaña electoral, reaccionó con la promesa de reformar y modernizar las instituciones del Estado, y entre ellas el sistema judicial.

¹⁰ Para un recuento más detallado de esta reforma ver Duarte/González (1994) y De Barbieri (1991).

¹¹ Ver por ejemplo la revista *Proceso* del 15.1.1990; 12.2.1990; 20.2.1990; 5.1.1990; 22.10.1990; 26.9.1994.

La institución estatal que promovió la casi totalidad de las primeras reformas en torno a la violencia hacia mujeres, negociando su contenido con los grupos de presión feministas, fue la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (PFJDF). Todos los centros de atención para mujeres violadas o golpeadas ya mencionados fueron colocados dentro de la estructura de la Procuraduría. Allí siguen funcionando hasta hoy en día. Al mismo tiempo, la Procuraduría del Distrito Federal formaba parte de las instituciones más desacreditadas, y uno de los encargados de diseñar las reformas del sistema judicial fue el procurador capitalino, Ignacio Morales Lechuga. Este fue pionero de una reconceptualización de la noción misma de seguridad pública, que desde entonces ha dado lugar a toda una serie de reformas en México. En 1989, Morales Lechuga diseñó un primer proyecto de reforma para combatir el llamado “crimen organizado”, categoría que apareció entonces por primera vez en el discurso oficial mexicano. Al mismo tiempo, Morales Lechuga fue uno de los interlocutores más importantes de las feministas en el camino a las reformas en materia de violencia de género.¹²

El procurador del Distrito Federal partía del supuesto de que en México ya existía un Estado de derecho, y que solamente había que superar ciertos “rezagos y obstáculos [...] que forman la subcultura o incultura de la seguridad y la justicia” (Morales Lechuga 1996: 15). Es decir, que las reformas modernizadoras que proponía no tocaban el problema de la dependencia del sistema judicial mexicano del Poder Ejecutivo u otros problemas sistémicos y de fondo en los que se basaba la impunidad.¹³ Para superar la crisis de las instituciones judiciales en la capital, Morales Lechuga propuso “acercar la Procuraduría a la sociedad y al ciudadano” (Morales Lechuga 1996: 15). A estos efectos, se adoptó la perspectiva de la victimología, una corriente de la criminología que en vez de concentrarse únicamente en el castigo al delincuente, subraya los intereses de la víctima del delito y busca la reparación del daño. Éste fue el marco conceptual en el que se crearon los centros de atención a mujeres violadas o golpeadas, junto a otros centros para víctimas de otros delitos. Consecuentemente, en los manuales de atención publicados para estos centros, las mujeres aparecen únicamente como “víctimas”, sin que sea mencionado el género como factor determinante de la violencia que vivieron (PGJDF s. a.; PGJDF 1997; Lima Malvido 1997).

Se esperaba que por esta demostración de cercanía a los intereses ciudadanos, se podría disminuir la desconfianza que la gente tenía frente a las instancias de procuración de justicia y del poder judicial en su conjunto. María de la Luz Lima Malvido, entonces asesora del procurador capitalino, afirmaba con respecto a la creación de la primera AEDS:

¹² Morales Lechuga diseñó en 1989 un proyecto de Ley contra la “delincuencia organizada”, que fue criticado en su momento, pero cuyo contenido se realizó algunos años más tarde en el marco de la reforma constitucional de 1996. Se trata de medidas de contenido antidemocrático, como la inversión de la carga de prueba en ciertos casos, la posibilidad de concesiones como premio a la cooperación con la policía y la posibilidad de intervención de comunicaciones privadas. A partir de entonces, una serie de reformas que ampliaron el aparato de seguridad y extendieron las potestades coercitivas del Estado fueron justificadas con referencia a la lucha contra el crimen organizado (González Placencia 2000: 92-98).

¹³ *Cfr.* Camp (1996); Galleguillos (1997); Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todos” (1999).

Este modelo pretendía dar respuesta a las innumerables peticiones de cambio e indignación social contra instancias encargadas de procurar justicia, buscando fundamentalmente realizar cambios drásticos en las prácticas institucionales vejatorias e insuficientes frente a las víctimas de estos delitos (Lima Malvido 1991: 348).

En lo concreto, las pocas cifras accesibles sobre estos centros de atención revelan un cuadro poco alentador: de las 827 averiguaciones previas iniciadas a partir de denuncias hechas en el área jurídica del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) en 1997, sólo 8 terminaron con una sentencia (Torres 1998: 69-70). Y de los 13.822 casos atendidos en el Centro de Atención Integral a la Víctima de Violencia Intrafamiliar (CAVI) en el primer semestre de 2001, sólo se dio seguimiento jurídico a 16 casos (*La Jornada*, 21.07.2001). Por su parte, el artículo 259 bis del Código Penal, que tipifica el hostigamiento sexual, parece ser impracticable para las mujeres demandantes. Desde la entrada en vigor de la nueva ley en 1991 hasta mayo del año 2000, ninguna mujer logró que su hostigador fuera sentenciado por un juez.¹⁴ Respecto a la calidad de atención prestada en las Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, tan sólo en 1999 se presentaron 66 quejas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CNDH 2000).

El hecho mismo de que las primeras instancias de apoyo para mujeres violentadas hayan sido creadas en el seno de la Procuraduría General del Distrito Federal (PGJDF) no benefició a las mujeres a largo plazo: el ámbito policial y de procuración de justicia siempre estuvo marcado por jerarquías especialmente rígidas y por una tendencia al conservadurismo. Además de los conocidos problemas de corrupción, la Procuraduría y sus cuerpos armados representan un entorno extremadamente patriarcal y marcado por una cultura de lealtades personales. Como consecuencia, los centros de atención para mujeres violentadas han sufrido muchos cambios a nivel del personal empleado, que obedecían a la lógica del clientelismo priísta. Cada funcionario/a, cuando es promovido/a a otra área, lleva consigo a sus seguidores, lo que hace prácticamente imposible la continuidad en el trabajo y la transmisión de experiencia. El CAVI, por ejemplo, ha sido dirigido por lo menos por cinco personas diferentes en sus primeros 10 años de existencia.¹⁵ En este contexto, queda claro que la creación de los centros de atención para víctimas del delito en la Procuraduría correspondía a una estrategia populista.

Para Luis González Placencia, en el nuevo concepto de seguridad pública aplicado en México, “el interés por la seguridad se vincula de forma más contundente con la llamada ‘razón de Estado’”, seguridad se equipara con seguridad pública y se extienden “las potestades coercitivas del Estado con el pretexto de la seguridad”. Según este autor, esta extensión de las funciones de control social y punitivas del Estado representan un obstáculo para la consolidación de un proyecto democrático (González Placencia 2000: 89-92).

¹⁴ Esto se debe, según la abogada Claudia Barrón, a la baja penalidad prevista por el artículo 259 bis, que es inferior a la penalidad para el delito de difamación, lo que deja al acusado en posición de ventaja. Otro problema es el requerimiento de pruebas para el acto de hostigamiento y para el daño sufrido por la mujer. Entrevista de la autora con Claudia Barrón en marzo 1998.

¹⁵ Entrevistas de la autora con una vocera del CAVI, Rosa María Espíritu Santo, en primavera de 1998 y con la directora del centro, María Elena Alegría, el 25 de abril de 2000.

En la práctica, fueron capitalizados e incrementados retóricamente sentimientos justificados de inseguridad ciudadana para atribuir más poderes precisamente a los cuerpos policíacos. También se dio énfasis a la prevención del delito y fueron creados nuevos cuerpos de “policía preventiva”. Estos cuerpos de policía, a pesar de que su “ocupación supone la protección ante las posibles agresiones que sufren los ciudadanos”, conforman un ámbito de machismo exacerbado en el cual se cometen muchas violaciones y agresiones sexuales, como constató Marcela Lagarde: “Los agresores se amparan en estos casos [...] en el uniforme, en las armas ya que ostentan pistolas, en las patrullas [...] y desde luego, en la protección que reciben de la corporación que oculta al delito y protege al agresor” (Lagarde 1997: 290). Es poco probable que en México, la creación de nuevos cuerpos policíacos o la extensión de los poderes de tales cuerpos ya existentes tengan como resultado el aumento de la seguridad individual y ciudadana, dado el alto índice de delitos cometidos impunemente por este grupo.¹⁶

Lo que está en la mira de las nuevas políticas de seguridad pública es más bien la seguridad y estabilidad específica que requieren inversiones económicas. González Placencia diagnostica que el discurso de prevención del crimen y de combate al crimen organizado suele acompañar a la liberalización de los mercados en todos los países de Occidente, ya que un mayor control estatal representa una ventaja en la competencia por inversiones extranjeras (González Placencia 2000: 89-92). Según el politólogo alemán Joachim Hirsch, esto corresponde a la tarea primordial del Estado nacional en el contexto de la globalización neoliberal y de la internacionalización de los mercados: fortalecer su monopolio coercitivo para garantizar a los inversionistas un orden social estable y ciertas condiciones de producción, factores de los que depende la competitividad de la nación y su capacidad de atraer inversiones extranjeras (Hirsch 2001).

Violencia de género: ¿crimen excepcional o parte de las relaciones sociales cotidianas?

Al mismo tiempo, las reformas se inscribían en una retórica oficial que fomentaba el miedo a la delincuencia para fortalecer el poder de vigilancia del Estado.¹⁷ Decía por ejemplo la ya citada María de la Luz Lima:

Una de las reflexiones que hoy preocupan al gobierno mexicano, y que la comunidad exige, es el obtener mayor y mejor seguridad, ya que una de las características más notables de nuestra metrópoli es la violencia, estructural y de comportamiento, que por un lado se ha

¹⁶ En la prensa mexicana abundan los ejemplos de tales abusos. En 2001, el 70% de las quejas recibidas por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal correspondía a actos de integrantes de los cuerpos de seguridad (*La Jornada*, 12.10.2002).

¹⁷ Las reformas mencionadas fueron legitimadas en base a un discurso que propagaba la visión de un crecimiento continuo de la delincuencia y que construía una demanda social por más seguridad. Sin embargo, según las estadísticas de la propia PGJDF, en 1993 el número de delitos cometidos al día (366) era inferior al de 1983 (418), cuando la crisis económica había originado un pico de delincuencia (para mayor información ver *La Jornada* (30.6.95); (30.4.99) y (3.4.00). Ver también González Placencia (2000: 94-96).

instalado poco a poco en nuestro sistema político, cultural y económico [...]. La criminalidad en la ciudad de México es cada vez más violenta, muscular y atávica; la violencia ha penetrado hasta dentro de nuestra familia, aumentando las cifras de mujeres maltratadas, niños golpeados y de violación (Lima de Rodríguez 1990: 258).

Con ello, María de la Luz Lima ubica a la violencia hacia las mujeres en un *continuum* ascendente de criminalidad. Mientras que para ella la violencia pertenece al ámbito público, concibe a la familia, conforme al discurso tradicional, como un ámbito privado y de protección. Interpreta el hecho que la violencia logre penetrar este ámbito como excepción y como síntoma de crisis.

En los discursos oficiales de estos años, la violencia hacia las mujeres seguía considerándose una excepción a la regla. El planteamiento feminista de que se trataba de un efecto de las relaciones de poder entre los géneros que permean la sociedad en su conjunto, no tenía cabida todavía en el pensamiento de los actores estatales y tampoco regía la filosofía de los nuevos centros de atención, a pesar de que allí trabajaban algunas feministas. Dado que en la lógica de procuración de justicia los delitos sexuales eran considerados simples actos criminales, se propuso combatirlos mediante la creación de perfiles criminológicos, tanto para los violadores/golpeadores como para las víctimas.¹⁸ En los textos se enumeraban rasgos característicos que permitieran diferenciar a las “mujeres golpeadas” y los “hombres golpeadores”. Como se desprende de los diversos modelos de atención publicados posteriormente por la PGJDF (s. a.; y 1997), los centros de atención creados tenían el objetivo de influir mediante intervenciones terapéuticas en individuos “anormales” o deficitarios. Prevalcía la visión de las mujeres como “víctimas”, un estigma verbal que no les concedía posibilidades de acción.

La familia, que en los hechos es el lugar donde se cometen la mayor parte de las violaciones, seguía considerándose un espacio privado idealizado, cuya integridad el Estado se proponía defender. La violencia intrafamiliar solo entró en la mira de los reformadores de la Procuraduría a través de la nueva preocupación por la prevención del delito, que era una de las nuevas prioridades en la concepción modernizada de seguridad pública. El CAVI, creado en 1990, es decir años antes de que la violencia intrafamiliar fuera tematizada a nivel internacional, fue instalado porque la Procuraduría del Distrito Federal enmarcaba a la violencia intrafamiliar en su lógica de seguridad pública considerándola como un factor de criminalidad. En el acuerdo de creación del CAVI, se constata la

[...] gran importancia [d]el establecimiento de un Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar para prevenir y sancionar las conductas antisociales [...]. Este Centro [...] proporcionará atención integral [...] a efecto de combatir y reducir los índices delictivos en el Distrito Federal. [...] La violencia intrafamiliar [...] favorece conductas antisociales, daña el desarrollo de las víctimas directas e indirectas, produce sufrimiento y propicia la aparición de delitos (Acuerdo N°. A/026/90, en PGJDF s. a.: 85).

Es decir, que ni se cuestionaba al concepto tradicional e idealizado de la familia, ni la distinción entre lo público y lo privado. Simplemente se partía del supuesto de que en familias violentas se forjaban los delincuentes del futuro.

¹⁸ Cfr: PGJDF (1997: 26-32); Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad (1996).

El balance de estas primeras reformas en delitos sexuales es necesariamente ambiguo. Por un lado, los intereses de seguridad individuales y colectivos de las mujeres en cuanto ciudadanas fueron reconocidos por primera vez, y sin duda las medidas adoptadas contribuyeron a promover en la opinión pública una nueva percepción de abusos sexuales de todo tipo como actos ilegítimos. La nueva legislación en materia de delitos sexuales también aportó algunos avances. Leyes que en buena parte databan del siglo anterior fueron modernizadas: desaparecieron de la legislación capitalina los mandatos de castidad de tinte católico y moralizante. Hoy en día, las mujeres ya no son consideradas por ley como meros receptáculos de la moral social y de la tradición. La prohibición legal del hostigamiento sexual también subraya el hecho de que las mujeres son consideradas personas con una voluntad propia que se debe respetar, lo cual representa un logro simbólico importante.

Por otro lado, las reformas en materia de delitos sexuales, impulsadas precisamente por el procurador Morales Lechuga por parte de las autoridades, contribuyeron a popularizar el proyecto de modernización salinista en materia de seguridad pública en el cual se enmarcaron. Sin embargo, esta funcionalidad de las reformas para las políticas del gobierno no ha sido analizada ni discutida por las agrupaciones feministas involucradas en el proceso de la creación de los centros y en la cooperación posterior con la Procuraduría. Más bien, se desprende del enfoque teórico que dominó en las nuevas instituciones que estas actoras feministas no lograron imponer que se trabajara a la violencia de género en una forma capaz de empoderar a mujeres como sujetos de derecho, impulsando procesos colectivos de toma de conciencia respecto a los derechos violados por la violencia de género, como solía suceder en los grupos de autoconciencia del feminismo temprano, sino que se colocó a estas mujeres en una posición de víctimas individuales y deficientes, que accedían a los nuevos centros como clientas en busca de asistencia y no se convertían en protagonistas de su propio proceso.

El hecho de que la promesa de modernidad del salinismo haya atraído a muchas feministas y que éstas hayan ayudado voluntariamente al gobierno salinista a ponerla en práctica, se explica entre otros motivos por una razón histórica: las narrativas hegemónicas sobre género en México siempre han colocado a las mujeres en el lugar de las cuidadoras de tradiciones y valores, que a su vez eran profundamente patriarcales y delimitaban estrechamente las posibilidades de acción de las mujeres. No fue solamente en el *Laberinto de la soledad* donde “la mujer” era calificada como “depositaria de ciertos valores” (1959: 31-32). Todavía en el texto programático del gobierno de Ernesto Zedillo, se puede leer que a la mujer le incumbe la tarea estratégica de “transmitir nuestra cultura y nuestros valores” (Poder Ejecutivo Federal 1996: 5). En una sociedad donde tradición se equipara a dominio patriarcal y además se atribuye a las mujeres una función “conservadora”, es entendible que la modernización parezca deseable para las feministas, ya que promete liberar a las mujeres de este estrecho corsé.

Hay otra razón más por la cual la mayoría de las feministas más destacadas simpatizan con el modelo de la democracia neoliberal. Ellas, en su condición de mujeres urbanas, muy eruditas y de clase media o media-alta, tienen mucha probabilidad de pertenecer a aquella minoría de mujeres a las que este modelo ofrece una participación plena y posibilidades de ascenso social —a condición de que se sometan a los requisitos de eficiencia y calidad hoy en día normados internacionalmente—. Sólo una minoría entre las feministas mexicanas, las llamadas autónomas, ha señalado que este modelo excluye al

mismo tiempo a la gran mayoría de las mujeres (García et al. 1997; Fontenla/Bellotti 1998). Mientras el camino neoliberal aparece como el único viable en los discursos hegemónicos, para las mujeres pobres, de bajo nivel educativo, indígenas o del campo, lo único que ofrece es a lo mejor una vida como clientas de programas contra la pobreza, en los que se les enseña cómo llegar a ocupar un modesto lugar de micro-empresarias en el mercado (Young 1998; von Braunmühl 2000).

Las feministas autónomas en cambio postulan la articulación colectiva de conceptos críticos e intereses colectivos desde las bases, y también quieren buscar alternativas fuera de las instituciones estatales para poner en práctica estas reivindicaciones. Sin embargo, precisamente por los cambios estructurales dentro de los movimientos de mujeres mexicanos que he descrito, las feministas autónomas han sido relegadas a una posición marginal desde la cual apenas son tomadas en cuenta.

La segunda ola de reformas: una nueva conceptualización de “la familia mexicana”

En la segunda fase de reformas, a partir de mediados de los años noventa, se hizo más evidente que ciertos conceptos feministas fueron retomados por la clase política de México. Las políticas contra la violencia de género del gobierno federal de Ernesto Zedillo, tanto como las del gobierno de la Ciudad de México dirigido por el PRD, ya no priorizaron aspectos de seguridad y ya no se desarrollaron en el marco de la Procuraduría. Más bien se enmarcaron en el discurso sobre la democratización que se intensificó en el país a partir de la crisis política de 1994, provocada entre otros factores por el levantamiento zapatista en Chiapas. En un contexto en el que todos los partidos políticos enfatizaban la participación ciudadana y hablaban de iniciativas comunes entre el Estado y la sociedad civil, muchas feministas fueron integradas a instancias consultivas de los gobiernos que desarrollaron por primera vez programas dirigidos específicamente a las mujeres. En el Distrito Federal, algunas feministas fueron directamente contratadas como funcionarias públicas. Por estas vías, las actoras feministas empezaron a influir directamente en los discursos oficiales. En esta tarea pudieron apoyarse en las dinámicas de la política internacional en torno a las mujeres y en las numerosas convenciones y planes de acción ratificados por México.

El resultado fue una modernización de los discursos políticos acerca de la familia, que aparece, con ciertas diferencias en los matices, tanto en los textos priistas como en los del PRD, y es ahora retomado incluso por el PAN, que hasta hace poco representaba una política familiar de tinte católico y muy tradicional. Ahora, la familia es vista como una unidad pragmática para la convivencia de individuos, que puede presentarse en formas muy diversas. Se habla de una multitud de arreglos familiares que corresponden a la diversidad social y cultural de la sociedad mexicana (Poder Ejecutivo Federal 1996: 98; Dirección General de Equidad y Desarrollo Social 1999a: 15; Instituto Nacional de las Mujeres 2001: 41). Los nuevos discursos interpelan más al individuo que a la familia como conjunto, y plantean por consiguiente la necesidad de democratizar las relaciones intrafamiliares, es decir se alejan del modelo jerárquico del *pater familias*. En este nuevo concepto cabe también la noción de que las familias son espacios regidos por relaciones de poder y donde aparecen conflictos –y que en caso de violencia incumbe al Estado proteger los derechos de las personas agredidas, en lugar de dar prioridad a la unidad fami-

liar sobre los derechos individuales—. En estos nuevos textos programáticos en asuntos de género, las mujeres ya no son interpeladas sólo en su función de madres y esposas, sino también como individuos, profesionales, electoras y proveedoras económicas. Los textos programáticos de los tres grandes partidos proponen además una repartición más equitativa de las responsabilidades domésticas entre hombres y mujeres, y la famosa doble jornada que enfrentan las mujeres es declarada injusta (Poder Ejecutivo Federal 1996: 97-98; Dirección General de Equidad y Desarrollo Social 1999b: 19; Instituto Nacional de las Mujeres 2001: 25).

Pero los cambios van más allá. Por medio de una serie de reformas legislativas en el Distrito Federal, prácticamente anuales a partir de 1996, ha cambiado notablemente el estatus que los textos legales confieren a las mujeres, aunque quedan pendientes algunos cambios importantes, especialmente con respecto al derecho al aborto.¹⁹ Con la tipificación de la violación entre cónyuges como delito, introducida a finales de 1997 en el Código Penal, se concedió a las mujeres por primera vez un derecho a la autodeterminación sexual, dando prioridad a sus derechos como persona por encima de la integridad del matrimonio.²⁰ Además, los textos legales ya no subsumen automáticamente los intereses de las mujeres a los de “la familia”.

Sin embargo, existen todavía algunas leyes en materia de violencia de género que siguen priorizando la protección de la institución familiar sobre los derechos individuales y personales de las mujeres. Es el caso de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar de 1996 (reformada en 1999), la cual mediante las figuras de conciliación y amigable composición previstas para solucionar situaciones de violencia familiar protege la unidad de la familia antes de atender a los derechos humanos de las mujeres afectadas. Esta prioridad se refleja también en la práctica de las 16 Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIF) creadas en las delegaciones de la Ciudad de México entre 1997 y 2001, que están regidas por esta ley. Su reglamento prevé la reconciliación entre las partes como solución al conflicto violento, sin abrir a las mujeres afectadas la posibilidad de autodeterminar su vida independientemente de las responsabilidades conyugales o familiares. A pesar de que el procedimiento prevé la asistencia del hombre y de la mujer involucrados en el conflicto, en el año 2001, según estadísticas oficiales, más del 95% de las personas atendidas en las UAVIF fueron mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres 2002). Esto nos remite a que las acciones de las Unidades sobre los hombres maltratadores son muy limitadas. Además, hasta el año 2000, el 70% de los convenios de no agresión firmados en el marco del procedimiento de reconciliación establecido para las UAVIF no se cumplían; es decir, que el agresor volvía a agredir a su

¹⁹ La llamada “Ley Robles”, votada en 2000, establece un mayor número de causales de aborto, pero no la más importante para muchas mujeres, es decir: carencias económicas de la mujer (lo que en Europa suele llamarse “indicación social”). En cambio, introduce la figura del aborto legal por “alteraciones genéticas o congénitas del producto” (en Europa la “indicación eugénica”), figura problemática en cuanto podría ser vista como discriminatoria hacia personas discapacitadas y contradictoria al artículo 281 del Código Penal del Distrito Federal que penaliza precisamente esta discriminación.

²⁰ Cabe señalar aquí que Alemania tipificó el delito de violación conyugal sólo en 1997; es decir, en el mismo año de la reforma del Código Penal en México. Los legisladores de este “país industrializado” demoraron casi treinta años para convertir en ley lo que se solicitó por primera vez en 1969.

compañera.²¹ El único albergue para mujeres maltratadas creado por el gobierno del Distrito Federal tiene una capacidad de 75 plazas, ampliamente insuficiente para la población de la Ciudad de México (Lang 2002a: 75).

Mujeres: ¿víctimas o actoras autorresponsables?

A diferencia del enfoque criminológico de la administración priísta de Carlos Salinas de Gortari, la nueva administración del Distrito Federal dirigida por el PRD a partir de 1997, que expresa los nuevos conceptos con la mayor claridad, parte de la idea de que la violencia de género es precisamente un problema de la sociedad en su conjunto, y que ciertas normas sociales presionan tanto a hombres como mujeres para que se comporten conforme con los conceptos hegemónicos de masculinidad o de feminidad, bajo la amenaza de sanciones sociales y simbólicas. Además, en los textos perredistas, la perspectiva de género también se manifiesta a nivel lingüístico: son los primeros textos oficiales que utilizan terminaciones masculinas y femeninas —por ejemplo hijo(as)—, confiriendo de tal modo una nueva presencia lingüística al género femenino. En los textos de este primer gobierno electo en el Distrito Federal, las mujeres ya no son denominadas “víctimas”, sino que se les llama de manera neutra “mujeres que viven situaciones de violencia” o “promotoras autorresponsables de sus derechos”. Este alejamiento del estigma de víctima subraya las posibilidades de acción de las mujeres. Ellas son interpeladas como sujetos (de derecho) activos, que son capaces de actuar en su propio interés.

Sin embargo, en el discurso perredista asoma una de las paradojas características de los procesos de modernización en el marco neoliberal, que suelen fomentar la iniciativa privada y restringir las responsabilidades de los Estados. En un contexto en el que se propaga la autorregulación de la sociedad por el mercado, es muy posible que el énfasis puesto por el PRD en la autorresponsabilidad de las mujeres no solamente abra posibilidades de emancipación, sino que al mismo tiempo sea funcional para el nuevo modelo de dominación neoliberal. Según el sociólogo alemán Ulrich Bröckling, los lemas neoliberales del *self-management* implican no sólo la posibilidad de, sino la obligación a la iniciativa propia. Ya nadie puede postular ser “víctima del sistema”, sino que todos (y todas) deben presentarse como sujetos que actúan con autonomía. En un mundo donde se considera que cada uno es responsable de su suerte, a las víctimas se las desprecia. Esta frase puesta al revés significa: “Cada uno es responsable de su desgracia” (Bröckling 2000: 156). En una sociedad tan marcada por contradicciones sociales como la mexicana, en la que gran parte de la población sigue viviendo en la pobreza, este razonamiento conlleva consecuencias especialmente graves. Con el ascenso de Vicente Fox al poder, este pensamiento ha cobrado mayor importancia, según lo describe Carlos Monsiváis, quien parafraseando a Víctor Lichtinger, asesor de Fox en materia de medio ambiente, dice: “Los pobres lo son porque quieren, les falta el impulso de la voluntad y la autoayuda” (Monsiváis 2000: 19).

Se puede afirmar que los nuevos discursos oficiales acerca de la familia no solamente retoman conceptos feministas, sino que también fueron determinados por el paradig-

²¹ Entrevista de la autora con Adriana Carmona, de la Dirección de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, en abril de 2000.

ma neoliberal. Las mujeres son ahora equiparadas a los hombres en su condición de individuos que tienen el derecho a vender su fuerza laboral en el mercado (Young 1998: 191) —un derecho que en México antes dependía cultural y hasta legalmente del consentimiento del jefe de familia—. Las mujeres casadas solamente podían trabajar fuera del hogar con el permiso explícito de su marido, y a condición de no descuidar sus deberes domésticos. Todavía en 1997, esta legislación era vigente en ocho estados de la Federación Mexicana (Instituto Nacional de las Mujeres 2001: 83). De hecho, la necesidad de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, que en México se duplicó desde 1970 y se intensificó más aún con la entrada del país a la zona de libre comercio norteamericano a partir de 1994, es una de las piezas claves de la modernización de los discursos sobre la familia.

Los estudios existentes sobre la actividad laboral femenina en México constatan que la abrumadora mayoría de las mujeres trabaja en las actividades peor remuneradas en las peores condiciones laborales sin la menor seguridad de empleo: en las maquiladoras, la agricultura de exportación, y el trabajo doméstico remunerado. Frecuentemente son hostigadas y discriminadas por su género: por ejemplo, sigue practicándose a menudo el examen de embarazo para evitar que la empresa tenga que pagar vacaciones por maternidad (Kopinak 1995: 41; Stack 1998: 3; Cardero et al. 2000: 65; Instituto Nacional de las Mujeres 2001: 28). Stacey Stack describe que frente a la inercia del gobierno mexicano, que no interviene siquiera para implementar la legislación laboral vigente, en la práctica, las empresas simplemente ignoran toda una serie de derechos que formalmente corresponderían a las trabajadoras, como por ejemplo el derecho a un salario igual por un trabajo igual, el derecho a la prevención de discriminación sexual y el derecho a vacaciones remuneradas por maternidad. Debido a la competencia entre los diversos lugares de producción de la economía globalizada, el gobierno no tiene mucho margen de acción y prioriza el crecimiento económico y las inversiones extranjeras (Stack 1998: 4-5).

Nuevos paradigmas feministas

Como ya se dijo, también los discursos feministas sobre la violencia fueron sometidos a cambios profundos. El tema de la violencia cabía mucho mejor en el paradigma de la denuncia antipatriarcal que estructuraba los textos feministas en los setenta y hasta mediados de los ochenta, que en el nuevo paradigma de liderazgo femenino y de participación en el poder que empezó a dominar las diversas corrientes feministas a partir de los noventa. Los nuevos discursos feministas estuvieron marcados por los conceptos de democratización, de ciudadanía y de participación política, que también irrumpieron en el debate acerca de la violencia.²² En la nueva dicción, las mujeres ya no son consideradas víctimas de un sistema patriarcal tanto en el ámbito público como en el privado, sino que son ciudadanas, sin cuya participación activa México no puede lograr la anhelada entrada al “primer mundo” (Duarte 1996). La violencia de género hoy en día ya no es concebida primariamente como un ataque a cuerpos femeninos y a la dignidad de personas, sino como un obstáculo en el camino hacia la equidad, la participación y la democracia.

²² Para una discusión de diversos conceptos de ciudadanía ver Domínguez (1999).

Por un lado, los discursos feministas acerca de la violencia de género hacen un aporte importante al debate en torno a la democratización, en la medida en que fueron los primeros en plantear que sin estructuras democráticas en las familias será imposible construir una verdadera democracia en la sociedad en su conjunto –un concepto retomado posteriormente por el PRD–. Especialmente la violencia familiar es identificada como un obstáculo decisivo para la participación ciudadana de la población femenina (Duarte 1996: 193). Por otro lado, las críticas feministas a prácticas violentas ya no se centran en actos contra mujeres individuales, y no argumentan meramente a favor de la dignidad y el desarrollo personal de aquellas mujeres en cuanto sujetos de derecho, sino que tienen en la mira a la sociedad en su conjunto. En este contexto, algunas feministas ponen el énfasis en el crecimiento económico y con ello completan el cambio de perspectiva. No solamente dicen que las mujeres maltratadas son “recursos humanos inaprovechados” porque como mano de obra el maltrato las limita en su productividad, y hablan de los costos sociales que la violencia de género genera en el sector salud, sino que en general priorizan los intereses macroeconómicos ante los intereses de las mujeres individuales.²³ Con ello, apoyan un modelo de democracia muy específico, que ha sido denominada “democracia neoliberal” (Taylor 1997: sin página).

Por otro lado, pocos análisis feministas de la violencia de género han incorporado las categorías de clase y de raza a su argumentación, a pesar de que estas categorías influyen decisivamente en las posibilidades de las mujeres de ejercer la ciudadanía. A pesar de que conforman una vertiente importante de la violencia de género también contemplada por la Convención de Belém do Pará²⁴, los aspectos de la discriminación laboral por género y del hostigamiento sexual han sido relegados a un segundo plano en las intervenciones de las corrientes feministas mayoritarias. Ellas priorizaron los delitos sexuales y la violencia intrafamiliar; es decir, los temas que provenían de un feminismo centrado en las políticas del cuerpo y los derechos reproductivos, y que también eran los más convenientes para los gobiernos en sus respectivas coyunturas modernizadoras. Además, en el marco del discurso de democratización que florecía en el país, muchas feministas abordaron el tema de la violencia de género bajo la perspectiva de la participación femenina en los espacios de poder, y se desempeñaron ellas mismas como actrices de esta participación (Duarte/González 1997: 69). Las reformas respecto de la violencia contra las mujeres les sirvieron de vehículo para esta participación femenina, ya que se trataba de un campo en el cual los gobiernos estaban dispuestos a abrir espacios.

Solamente algunos grupos feministas provenientes del movimiento sindical, tales como Mujeres en Acción Sindical o la Red de Mujeres Sindicalistas, han abordado el tema

²³ Por ejemplo, Patricia Duarte de COVAC, en un texto de 1996, argumenta con los “costos sociales” que genera la violencia de género mediante “la baja de productividad, los días de trabajo perdidos por enfermedad y vergüenza [...]” (Duarte 1996: 193). Enoé Uranga, miembro de la Agrupación Política Feminista Diversa y actualmente presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la ARDF, afirmó en un texto que “el equilibrio de las principales variables macroeconómicas, el combate con éxito de la corrupción, la violencia y falta de seguridad pública” eran elementos centrales de la sociedad a la que Diversa aspira. Con ello parafraseaba precisamente los pilares de la democracia neoliberal: libertad para las inversiones y control estatal para los y las ciudadanas (Uranga 1999: sin página).

²⁴ Para el texto integral de la Convención en español, véase <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0029.pdf>> (27.10.03).

de la violencia laboral y el hostigamiento sexual. A diferencia de las reformas en materia sexual y familiar, estos grupos hasta ahora no lograron que fuera votada en el parlamento su propuesta de reforma a la Ley Federal del Trabajo. Sin embargo, lograron establecer una instancia de asesoría jurídica para mujeres discriminadas en su trabajo, en el marco de la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal.²⁵ Como la mayoría de las instancias oficiales de asesoría para mujeres creadas en esta segunda fase de reformas, esta Subdirección de Atención a Mujeres en el Trabajo tiene un estatus institucional muy precario.

Conclusiones

Durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, que introdujo las primeras medidas contra la violencia hacia mujeres en el marco de sus nuevas políticas de seguridad pública, todavía se pueden notar claras diferencias conceptuales entre las feministas y el oficialismo. Por una política de alianzas muy hábil en el Parlamento y con grupos de presión de la sociedad civil, las actrices feministas lograron imponer su punto de vista en una serie de aspectos de la reforma legislativa en torno a los delitos sexuales de 1990. Introdujeron una definición de violación menos centrada en el pene y la penetración, desaparecieron de la legislación capitalina los mandatos de castidad de tinte católico y moralizante, y se tipificó el delito de hostigamiento sexual contra la resistencia de muchos diputados hombres. Sin embargo, en la práctica de los centros de atención creados entre 1988 y 1991 en la Procuraduría del Distrito Federal, se impuso una perspectiva asistencialista que patologiza a las mujeres con experiencias de violencia en lugar de fortalecer su posición en cuanto sujetos de derecho.

A partir de la administración de Ernesto Zedillo, ciertos conceptos feministas, por ejemplo acerca de la familia, fueron retomados por los discursos oficiales. Se puede afirmar que una serie de actrices feministas han logrado un alto nivel de influencia en las políticas gubernamentales de México a partir de 1995 en lo que se refiere a la programática. Con ello, han contribuido considerablemente a dar visibilidad al problema de la violencia contra las mujeres tanto en los ámbitos políticos como en la opinión pública en general. Por otro lado, la influencia feminista se restringe en la gran mayoría de los casos a la participación en instancias consultivas sin injerencia en la implementación de los programas.

De esta manera, mientras los gobiernos capitalizaron los conocimientos de las feministas para modernizar sus discursos y adaptarlos a los requerimientos internacionales, para la gran mayoría de las mujeres mexicanas no aumentaron los márgenes de acción posibles en cuanto a la autodeterminación sobre su cuerpo y el derecho a una vida sin violencia. Las oportunidades de las mujeres de hacer valer sus derechos formales en el marco del sistema judicial vigente son ínfimas, ya que éste sigue funcionando conforme al sistema de lealtades que favorece a la parte que tiene más poder. De hecho, hasta hoy en día no existe en México seguridad jurídica para mujeres (Galleguillos 1997: 21).

²⁵ Entrevistas de la autora con Mercedes Zuñiga, subdirectora del Instituto de la Mujer del Distrito Federal (14.04.2000) y Mercedes López, de la Subdirección de Atención a Mujeres y Menores en el Trabajo (20.04.2000).

Martha Figueroa da un ejemplo de “las prácticas de los ministerios públicos cuando reciben quejas de delitos contra las mujeres”, refiriéndose al estado de Chiapas:

Las regañan, las hacen culpables de la agresión sufrida y muchas veces atenúan los delitos por empatía de género con el agresor. De esta manera, casi ninguna queja de una mujer que presenta varios golpes y tiene huellas de violencia en el cuello o la cabeza, no obstante la gravedad de las lesiones, es consignada por homicidio en grado de tentativa, o agresiones agravadas por el parentesco. Si la mujer tiene suerte, su agresor será consignado por lesiones simples y puesto en libertad después de unos días [...] (Figueroa 1998: 113).

A esto se añade que muchas mujeres, especialmente las que provienen de clases desfavorecidas, las que viven en el campo o las indígenas, siguen desconociendo tanto la legislación vigente como los derechos que para ellas se derivan de estas leyes.

Podemos hablar entonces de una integración de las mujeres a la ciudadanía a nivel de discursos y a nivel formal, pero esta integración se produce en un momento en el que el concepto mismo de ciudadanía cobra nuevos significados. Tanto en las articulaciones de los gobiernos como en ciertos textos feministas existen referencias a los discursos de tinte neoliberal acerca de la subjetividad, que cuando se refieren a la ciudadanía no ponen el énfasis en los derechos ciudadanos, sino en la autorresponsabilidad individual. En este contexto, términos claves de los discursos feministas tales como “empoderamiento” cambian totalmente de significado, ya que en un contexto neoliberal se insertan en la filosofía de que cada uno debe “optimizarse a sí mismo”, mientras el Estado, que antes brindaba cierta providencia y pretendía garantizar derechos, ahora sólo debe limitarse a establecer las condiciones para este proceso de responsabilidad individual.

El modelo de democracia neoliberal promete una integración realmente atractiva para una minoría de mujeres altamente calificadas y acomodadas, a la cual pertenecen las feministas urbanas que lograron ser reconocidas como expertas en cuestiones de género y de violencia por las instituciones nacionales y algunas internacionales. No obstante, para la gran mayoría de las mujeres mexicanas, poco calificadas o de estratos sociales no privilegiados, la globalización económica no proporciona mayores oportunidades educativas y las confina a empleos precarios y mal remunerados, minando sus derechos sociales y la base económica necesaria para ejercer la ciudadanía. Es decir, que en el marco de los procesos de liberalización económica, la subordinación de clase y también la étnica están recobrando un nuevo significado y producen nuevos antagonismos entre mujeres. Mientras estas contradicciones y estos dilemas no sean ampliamente debatidos entre las corrientes feministas mexicanas, éstas no podrán desarrollar estrategias para socavar la cooptación de sus propias políticas en función de la modernización neoliberal.

Bibliografía

- Braunmühl, Claudia von (2000): “Mainstream – Malestream? Der Gender-Ansatz in der Entwicklungspolitik”. En: *iz3w, blätter des informationszentrums 3. welt*, edición especial pp.16-19.
- Bröckling, Ulrich (2000): “Totale Mobilmachung. Menschenführung im Qualitäts- und Selbstmanagement”. En: Bröckling et al. (eds.): *Gouvernementalität der Gegenwart. Studien zur Ökonomisierung des Sozialen*. Frankfurt am Main: Suhrkamp, pp. 131-167.
- Camp, Roderic Ai (1996): *Politics in Mexico*. Oxford: Oxford University Press.

- Cardero, María Elena et al. (2000): *El impacto del TLC en la mano de obra femenina en México*. México, D. F.: UNIFEM.
- CNDH (ed.) (2000): *Recomendación 3/2000*, 08.03.2000, México, D. F.: Mimeo.
- De Barbieri, Teresita (1991): “Ni tanto ni tan poco: las reformas penales relativas a la violencia sexual”. En: *debate feminista*, 2 (septiembre), pp. 345-356.
- De la Madrid, Miguel (1982): *Mensajes a la mujer*, México. Discurso de campaña de 1981 frente a la Conf. Nac. de Organizaciones Populares y la ANFER. México, D. F.: Partido Revolucionario Institucional.
- Dirección General de Equidad y Desarrollo (1999a): *Violencia Familiar: Una cuestión de género. Documento de apoyo para participantes*. México, D. F.: Gobierno del Distrito Federal.
- (1999b): *La perspectiva de género: una herramienta para construir la equidad en la familia y el trabajo*. México, D. F.: Gobierno del Distrito Federal.
- Domínguez, Edmé (1999): “Mujeres y Ciudadanía en México: Reflexiones de algunas participantes a nivel urbano”. En: *Anales (Journal of the Iberoamerican Institute of Göteborgs Universitet)*, 2, s/pp., (<<http://www.hum.gu.se/ibero/publikationer/anales2/pdf-artiklar/edme.pdf>>) (27.10.2003).
- Duarte, Patricia (1996): “Violencia contra la mujer, obstáculo para el desarrollo y la democracia”. En: Duarte, Patricia/González, Gerardo (eds.): *La violencia de género en México, un obstáculo para la democracia y el desarrollo*. México, D. F.: UAM Atzacapozalco, Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades, pp.191-197.
- Duarte, Patricia/González, Gerardo (1994): *La lucha contra la violencia de género en México. De Nairobi a Beijing 1985-1995*. México, D. F.: Asociación Mexicana contra la Violencia hacia las Mujeres, A. C.
- (1997): “Situación desigual, desarrollo desigual: violencia de género en México”. En: Brasileiro, Ana María (ed.): *Las mujeres contra la violencia. Rompiendo el silencio*. New York: UNIFEM, pp. 69-80.
- Figueroa, Martha (1998): “De homicidio calificado a genocidio: Cuestionamientos jurídicos en torno a la masacre de Acteal”. En: Hernández Castillo, Rosalva Aída (ed.): *La otra palabra. Mujeres y Violencia en Chiapas, antes y después de Acteal*. México, D. F.: CIESAS/COLEM/CIAM, pp.106-113.
- Fontenla, Marta/Bellotti, Magui (1998): “El modelo neoliberal”. En: *La correa feminista*, 18, pp. 46-52.
- Galleguillos, Nibaldo H. (1997): “Checks and Balances in New Democracies: The Role of the Judiciary in the Chilean and Mexican Transitions: A Comparative Analysis”. Contribución al XX Congreso Internacional de la Latin American Studies Association, 17 a 19 de abril, Guadalajara. En: <<http://136.142.158.105/LASA97/galleguillos.pdf>> (10.11.2002).
- García, Margarita et al. (1997): *Propuestas, voces y miradas. Información desde la autonomía sobre el VII Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe*. México, D. F.: La correa feminista.
- González Ascencio, Gerardo (1993): “Sociedad civil organizada y poder parlamentario: Un binomio posible en el caso de la reforma a los delitos sexuales”. En: *Alegatos*, 25/26, pp. 33-40.
- González Placencia, Luis (2000): “La concepción sistémica de la seguridad pública en México”. En: *Nueva Sociedad*, 167, pp. 87-98.
- Hirsch, Joachim (2001): “Des Staates neue Kleider. NGO im Prozess der Internationalisierung des Staates”. En: Brand, Ulrich et al. (eds.): *Nichtregierungsorganisationen in der Transformation des Staates*. Münster: Westfälisches Dampfboot, pp. 13-42.
- Inmujer (1999): *Proyecto de orientación prematrimonial a futuros contrayentes*. México, D. F.: Mimeo.
- Instituto Nacional de las Mujeres (2001): *Proequidad – Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2001-2006*. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100160.pdf> (27.10.2003).

- (2002): “Insumos para el informe de la relatora especial de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias”. En: <<http://www.inmujeres.gob.mx>> (05. 11.2002).
- Kopinak, Kathryn (1995): “Gender as a Vehicle for the Subordination of Women Maquiladora Workers in Mexico”. En: *Latin American Perspectives*, 22, 1, pp. 30-48.
- Lagarde, Marcela (1997): *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, presas, putas y locas*. México, D. F.: UNAM.
- Lamas, Marta (1991): “Aspectos de la representación política de las mujeres”. En: *Debate feminista*, año 2, vol. 4, pp. 64-71.
- Lang, Miriam (2002a): *Geschlecht und Gewalt in Mexiko. Strategien zur Bekämpfung von Gewalt gegen Frauen im Modernisierungsprozeß*. Berlin/Münster: LIT.
- (2002b): “Angriffe auf die emotionale Substanz des Latino-Mannes? Sexuelle Belästigung, Vergewaltigung in der Ehe und mexikanische Gesetzgebung, 1988 bis 2000”. En: *Lateinamerika Analysen*, 2, pp. 3-28.
- Lima de Rodríguez, María de la Luz (1990): “Agencias Especializadas en Delitos Sexuales”. En: *Revista Mexicana de Justicia*, VIII, 1, pp. 257-270.
- Lima Malvido, María de la Luz (1991): *Criminalidad femenina. Teorías y reacción social*. México, D. F.: Porrúa.
- Lima Malvido, María de la Luz (1997): *Modelo de atención a víctimas en México*. México, D. F.: Cámara de Diputados.
- Mohanty, Chandra T. (2000): “Under Western Eyes – Feminist Scholarship and Colonial Discourses”. En: Back, Les/Solomos, John (ed.): *Theories of Race and Racism – A Reader*, London: Routledge, pp. 302-323.
- Monsiváis, Carlos (2000): “In Mexiko kommt der Aufbruch von rechts”. En: *Le Monde diplomatique*, edición alemana (Berlín, diciembre), p. 19.
- Morales Lechuga, Ignacio (1996): “Surgimiento de las Agencias Especializadas del Ministerio Público en la atención de delitos sexuales”. En: PGR (Procuraduría General de la República) (ed.): *Memoria. 2a. Reunión Nacional sobre Agencias Especializadas del Ministerio Público en la atención de delitos sexuales*. México, D. F.: Mimeo, pp.13-17.
- Paz, Octavio (1959): *El laberinto de la soledad*. México, D. F.: FCE.
- PGJDF (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal) (eds.) (s. a.): *Manual de atención a víctimas del delito*. México, D. F.: PGJDF.
- (1997): *Violencia Sexual e Intrafamiliar. Modelos de atención*. México, D. F.: PGJDF.
- Poder Ejecutivo Federal (1996): *Alianza para la Igualdad. Programa Nacional de la Mujer 1995-2000*. México, D. F.: Poder Ejecutivo Federal.
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todos” (ed.) (1999): “Informe al Alto Comisariado de Derechos Humanos de Naciones Unidas”. En: <<http://www.redtdt.org.mx/>> (02.01.2000).
- Schild, Verónica (1998): “New Subjects of Rights? Women’s Movements and the Construction of Citizenship in the ‘New Democracies’”. En: Álvarez, Sonia E. et al. (eds.): *Cultures of Politics, Politics of Cultures*, Boulder: Westview Press, pp. 93-117.
- Stack, Stacey (1998): “Women and NAFTA: Challenging Socioeconomic Instability”. En: Western Washington University Task Force (eds.): *NAFTA and Beyond: Policy Making in an Interdependent World*. Washington, capítulo 15. En: <<http://depts.washington.edu/canada/nafta/98chapters/15stacknafta98.htm>> (10.11.2002).
- Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad (1996): “Perfil estadístico semestral de la violencia intrafamiliar”. México, D. F.: CAVI.
- Tarrés, María Luisa (1993): “Hacia un equilibrio de la ética y la negociación”. En: *Debate feminista*, 4, 7, pp. 59-73.
- (1996): “Espacios privados para la participación pública. Algunos rasgos de las ONG dedicadas a la mujer”. En: *Estudios sociológicos*, XIV, 40, pp.7-32.

- Taylor, Lucy (1997): "Privatising Protest: NGOs and the Professionalisation of Social Movements", ponencia en el XX Congreso Internacional de la Latin American Studies Association, 17 a 19 de abril, Guadalajara.
- Torres, Marta F. (1998): "Violencia sexual y procuración de justicia". En: *El Cotidiano. Revista de la realidad mexicana actual*, 14, 90, pp. 61-70.
- Uranga, Enoé (1999): "El colectivo lesbi-gay de Diversa". En: *Letra S*, suplemento *La Jornada* (3 de julio), (<<http://www.jornada.unam.mx/1999/jun99/990608/ls-diversa.html>> (27.10.2003)
- Ward, Peter; Rodríguez, Victoria E. (1999): "New Federalism, Intra-governmental Relations and Co-governance in Mexico". En: *Journal of Latin American Studies*, 31, 3, pp. 673-710.
- Young, Brigitte (1998): "Genderregime und Staat in der globalen Netzwerk-Ökonomie". En: *PROKLA. Zeitschrift für kritische Sozialwissenschaft*, 28, 111, pp. 175-198.
- Zepeda Lecuona, Guillermo (2000): "Entre la delincuencia y la impunidad: El desempeño de las instituciones de procuración de justicia penal frente a los desafíos de la seguridad ciudadana." En: <http://www.debate.iteso.mx/numero_4/articulos/impresion/indicecidac2000-8.htm> (20.10.2002).